



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
SER14I0113

Código de Expediente
SER/2020/73

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA NATALIDAD 2020

RESOLUCION DE ALCALDIA

Asunto: Resolución por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de Ayudas para el fomento de la natalidad del Ayuntamiento de Tineo año 2020.

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Tineo para los años 2018, 2019 y 2020, publicado en el BOPA núm 36 de 13 de febrero de 2018. Visto que en el mismo figura la línea “Ayudas para el fomento de la natalidad”, siendo prioritario para el Ayuntamiento de Tineo el regular la concesión de estas ayudas a través de la elaboración y aprobación de las correspondientes bases reguladoras y convocatoria.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020, aprobó provisionalmente las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones para el Fomento de la Natalidad (BOPA nº 149 de 3/08/2020) Habiendo finalizado el periodo de información pública, no se presentaron alegaciones, por lo que quedaron elevadas a definitivas (BOPA núm 183 de 21 de septiembre de 2020), considerando que constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para incentivar la natalidad en el Concejo de Tineo, mediante la concesión de ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos en el periodo que se establece en la convocatoria, habiéndose sometido a información pública, sin alegaciones al respecto.

TERCERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la natalidad en el Concejo de Tineo, año 2020.

Objeto. Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para incentivar la natalidad en el Concejo de Tineo, mediante la concesión de ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos en el periodo comprendido entre el 28/11/2019 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Acciones subvencionables. Nacimientos y adopciones.

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios los progenitores naturales o adoptivos, así como los tutores con la patria potestad/tutela en caso de fallecimiento de los padres, desde fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA de fecha 03/08/2020.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento SER14I0113	Código de Expediente SER/2020/73	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 441T1Q6P3J0L155R114A	

Bases reguladoras. Las descritas en el BOPA nº 149 de fecha 03/08/2020.

Cuantía de las subvenciones. La cuantía concreta vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto, (esto es un total de 15000 €, en la partida 231004800) y de las solicitudes presentadas, siendo asignada una cantidad máxima de 500 € por hijo, incrementada con 300 € en los casos de familia numerosa o siendo que se alcance dicha condición por este nacimiento o adopción.

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Requisitos. Los previstos en las bases reguladoras, art.3 del BOPA nº149 de fecha 03/08/2020.

Criterios y límites para la concesión. Se asignará una cantidad máxima por hijo que podrá ser incrementada en los casos de familias numerosas preexistentes o que alcancen tal condición como consecuencia de este nacimiento o adopción.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un Órgano de Instrucción que estará constituido por un Empleado Municipal del departamento de Servicios Sociales.

Un Órgano Colegiado formado por dos Empleados Municipales del departamento de Servicios Sociales y la persona que ostente la Concejalía de Servicios Sociales.

Un Órgano Resolutorio que recaerá en el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tineo

Resolución y notificación. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de 6 meses mediante notificación individualizada.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la natalidad en el Concejo de Tineo, año 2020.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento SER14I0113	Código de Expediente SER/2020/73	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 441T1Q6P3J0L155R114A	

Objeto. Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para incentivar la natalidad en el Concejo de Tineo, mediante la concesión de ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos en el periodo comprendido entre el 28/11/2019 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Acciones subvencionables. Nacimientos y adopciones.

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios los progenitores naturales o adoptivos, así como los tutores con la patria potestad/tutela en caso de fallecimiento de los padres, desde fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA de fecha 03/08/2020.

Bases reguladoras. Las descritas en el BOPA nº 149 de fecha 03/08/2020.

Cuantía de las subvenciones. La cuantía concreta vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto, (esto es un total de 15000 €, en la partida 231004800) y de las solicitudes presentadas, siendo asignada una cantidad máxima de 500 € por hijo, incrementada con 300 € en los casos de familia numerosa o siendo que se alcance dicha condición por este nacimiento o adopción.

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Requisitos. Los previstos en las bases reguladoras, art.3 del BOPA nº149 de fecha 03/08/2020.

Criterios y límites para la concesión. Se asignará una cantidad máxima por hijo que podrá ser incrementada en los casos de familias numerosas preexistentes o que alcancen tal condición como consecuencia de este nacimiento o adopción.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un Órgano de Instrucción que estará constituido por un Empleado Municipal del departamento de Servicios Sociales.

Un Órgano Colegiado formado por dos Empleados Municipales del departamento de Servicios Sociales y la persona que ostente la Concejalía de Servicios Sociales.

Un Órgano Resolutorio que recaerá en el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tineo



AYTO. DE TINEO

Código de Documento SER14I0113	Código de Expediente SER/2020/73	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 441T1Q6P3J0L155R114A	

Resolución y notificación. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de 6 meses mediante notificación individualizada.

SEGUNDO: Transcríbese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.